



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE RODRIGO ALVEIRO LÓPEZ SAÍZ Y OTROS
DEMANDADO: LIGÍA MARÍA SAÍZ PARDO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00194-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado actor, se requiere por segunda vez al Registrador/a de Instrumentos Públicos de Tunja, para que de manera inmediata, de cumplimiento en estricto sentido a lo ordenado en el numeral octavo de la sentencia de 25 de julio de 2023 ,tenga en cuenta el funcionario de registro que la decisión se encuentra en firme y ejecutoriada, y en consecuencia proceda a la **inscripción de la sentencia en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-220615 y el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda registrado en el FMI 070-22615**. Lo anterior so pena de la acción disciplinaria a que haya lugar, bajo los poderes correccionales preceptuados en el artículo 44 del C.G.P. Por Secretaría ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy dieciséis (16) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fcd058c7282fd4c72ab9e8c6117018d1c52d3990d7ee1bec5d6dd334c78b74**

Documento generado en 15/02/2024 01:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>